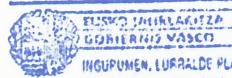




LASARTE-ORIA
UDALA-AYUNTAMIENTO



INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA ETA ETXEBIZITZA SRUA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

Don Jesús María Zaballo de Llanos, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lasarte-Oria,

2018 MAY. 02

EXPONE

SARRERA	IRTEERA
zk. 352734	zk.

Con fecha 28 de febrero de 2018 ha sido publicada la Orden de 20 de febrero de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la cual se da trámite de información pública al documento de aprobación inicial de la Revisión de las DOT, concediendo un plazo de 2 meses para el trámite de audiencia.

Por ello, este Ayuntamiento de Lasarte-Oria, dentro del plazo conferido al efecto, pasa por medio del presente escrito a efectuar en defensa de los intereses municipales, la siguiente:

ALEGACIÓN

En este momento nuestro Ayuntamiento ha iniciado el proceso de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana, a partir de una adaptación de su planeamiento general a la Ley 2/2006 de 30 de junio de Suelo y Urbanismo.

Dicha adaptación implicará la necesidad de que el nuevo instrumento de planeamiento asuma los contenidos y preceptos de la referida Ley, así como que se inicie un proceso de reflexión y diagnóstico respecto a la situación de las Normas Subsidiarias actuales y más concretamente respecto a la necesidad y oportunidad de confirmar o no ámbitos de planeamiento actualmente recogidos en las Normas Subsidiarias vigentes que están pendientes de desarrollo.

En ese contexto, y sin entrar en consideraciones de índole técnico urbanísticas que pudieran aconsejar otras opciones, es voluntad municipal confirmar, con carácter general, el modelo territorial planteado en las actuales Normas Subsidiarias y en consecuencia validar los ámbitos urbanísticos ya puestos en marcha y aquellos otros que sin haber empezado a desarrollarse puedan iniciarse próximamente por su avanzada gestión.

Pues bien dentro del documento de las DOT ahora expuesto hay una cuestión que hace que este criterio municipal expuesto sea contradictorio con el contenido de las DOT y más concretamente con la fijación de la cuantificación residencial, toda vez que con la notificación remitida se acompaña un "Cálculo de la capacidad residencial a prever en el planeamiento municipal", que arroja un resultado de 1003 viviendas para Lasarte-Oria.

No podemos sino manifestar nuestra disconformidad a dicha cuantificación pues la idea de este Ayuntamiento es la de mantener en su estado actual el ámbito A.I.U. A.18 COCHERAS, para el cual hay previsto un desarrollo total de hasta 1.008 viviendas, lo equivalente a toda la cuantificación residencial prevista en la revisión de las DOT ahora en exposición, lo que nos dejaría sin posibilidad de concretar viviendas en el resto del municipio.



A este respecto el art.14.6 a) del documento ahora expuesto nos parece vago y confuso pues si bien establece una excepcionalidad o modulación respecto a la mayor capacidad residencial, en relación a las operaciones de rehabilitación, renovación o redensificación, lo que significa que deja abierta la posibilidad a aumentar la capacidad de acogida máxima en este tipo de supuestos, no precisa cual es el límite a esa mayor "capacidad superior", lo que nos crea inquietud y desconfianza pues estaremos sujetos a la interpretación del órgano territorial correspondiente, sin garantías de poder mantener las previsiones del referido ámbito, cuestión que creemos se debe resolver en este momento.

Además tampoco está claro el criterio, en desarrollos en los que se ha ido avanzando por fases quedando algunas pendientes, respecto a aquellas viviendas de fases últimas en las que aún estando aprobadas por el planeamiento no tienen licencia, ya que nada se dice en el documento sobre lo que se considera "vivienda nueva" a efectos del cómputo de la capacidad máxima de acogida, debiendo a nuestro juicio quedar fuera de dicha capacidad.

En definitiva, consideramos que el documento debe precisar aún más estas cuestiones y deben hacerse de tal manera que el Ayuntamiento de Lasarte-Oria pueda mantener y respetar nuestras previsiones edificatorias actuales y tener la posibilidad de trasladarlas al nuevo Plan General, sin que esta opción hipoteque el estudio de otras zonas a incorporar al planeamiento ahora en revisión.

Por todo ello,

S O L I C I T O, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y en consecuencia por formulada Alegación al documento de aprobación inicial de la Revisión de las DOT del Territorio del País Vasco, y previo los trámites reglamentarios, se sirva en su día aceptar las alegaciones contenidas en el cuerpo del presente escrito.

Lasarte-Oria, a 26 de abril de 2018,
El Alcalde,



Fdo.: Jesús María Zaballo de Llanos,

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA
CALLE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN 1 LAKUA 2, 2ª PLANTA
01010 VITORIA-GASTEIZ